CODEDUC
MAIPÚ

ACREDÍTESE LA FECHA DE INGRESO DE DOÑA VERÓNICA MARILUZ IBARRA ESCALANTE, ASISTENTE SOCIAL DE LA ESCUELA ÁNDALUE.

Resolución N° 89/2021
Maipú, 15 de julio de 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; la ley 20.964, establecido en el Artículo 2º, y artículo 25 del D.S. Nº 366, de Educación, Reglamento de la Ley Nº 20.964, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2014 y 2025, acceder a la bonificación del Retiro al Personal Asistente de la Educación; el certificado histórico de cotizaciones de doña Verónica Mariluz Ibarra Escalante, cédula nacional de identidad número [redacted] emitido por A.F.P. HÁBITAT S.A, y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **Verónica Mariluz Ibarra Escalante**, cédula nacional de identidad número [redacted] comenzó a trabajar como **Asistente Social**, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **03 de mayo de 1995**, en la Escuela Diferencial Ándale, ubicada en Av. San José Nº 860, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en calidad de **Asistente Social** para ese mismo establecimiento, con una carga horaria de 40 horas semanales.

2.- Que, doña **Verónica Mariluz Ibarra Escalante**, cédula nacional de identidad número [redacted] a solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en el Artículo 2º de la ley 20.964 y artículo de 25 del D.S. Nº 366, de Educación, Reglamento de la Ley Nº 20.964 que permite a los asistentes de la educación que indica, entre los años 2014 y 2025, acceder a la bonificación del Retiro por retiro voluntario.

3.- Que, revisado sus antecedentes personales para acogerse a este beneficio se ha constatado que no se encuentran archivadas en su carpeta personal las copias del contrato de trabajo que dicen relación su contratación entre el **01 de marzo del año 1996 y durante el año 2000**, como Asistente Social en la Escuela Diferencial Ándale, de esta Corporación, antecedente indispensable para acogerse a los beneficios señalados en ese cuerpo legal.

4.- Que, se hace necesario acreditar la fecha de ingreso de doña **Verónica Mariluz Ibarra Escalante**, cédula nacional de identidad número [redacted]

CODEDUC
MAIPÚ

5.- Que, en virtud de los señalado en el considerado tercero anterior, y examinando los antecedentes previsionales de la referida profesional de la educación, se pudo constatar que efectivamente comenzó a prestar servicios en calidad de Asistente Social para esta Corporación, desde el 03 de mayo de 1995 hasta la fecha, hecho que se atestigua con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la A.F.P. HÁBITAT S.A., según consta en certificado histórico de cotizaciones emitido por esa institución previsional y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

6.- Que, asimismo es necesario dejar establecido que a partir de enero del año 2016, la referida trabajadora ha solicitado el cese del descuento de cotizaciones, como consta en el documento presentado con fecha 11 de enero de 2016 en la AFP HÁBITAT S.A., el cual forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales según proceda.

RESUELVO:

1.- ACREDÍTESE la fecha de ingreso de doña **Verónica Mariluz Ibarra Escalante**, cédula nacional de identidad número [redacted] dejándose establecido que la funcionaria comenzó a cumplir funciones de Asistente Social, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **03 de mayo de 1995**, en la Escuela Diferenciàl Ándale, ubicada en Av. San José Nº 860, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en calidad de **Asistente Social**, para ese mismo establecimiento con una carga horaria de **40 horas semanales.**

2.- REMÍTASE COPIA AUTORIZADA de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU
SECRETARIO GENERAL

IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPOR0ACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU
JURIDICO

ICP/MSG/CME/SGM
Distribución:
- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección Recursos Humanos

AFP HABITAT
Seguridad y Confianza

11/01/2016

DECLARACION DE OPCIÓN EXENCIÓN DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA NO PENSIONADOS (mayores 60 o 65 años según corresponda)

YO, VERONICA MARILUZ IBARRA ESCALENTE _RUT [redacted]
con esta fecha informo mi deseo de no seguir efectuando cotizaciones obligatorias a mi cuenta individual en AFP Habitat, a partir de las remuneraciones devengadas del mes de Enero2016 _____, por lo que solicito a mi empleador
Corp. Municipal de Servicio y Desarrollo Maipú no aplicar la _____, RUT 71.309.800-0 _____,
retención de la cotización obligatoria de mi remuneración imponible.

De acuerdo a lo anterior, estoy en conocimiento de la obligación a que se me continúe aplicando el descuento correspondiente a la cotización de salud.

Firma

AFP Habitat certifica que el afiliado identificado, cumple con los requisitos establecidos en el art. 69 del D.L. 3500 para acogerse a la exención de cotizar a la cuenta de cotizaciones obligatorias por:

_X_ CUMPLIMIENTO EDAD LEGAL, no pensionado

RECIBIDO
11 ENE 2016
NELLY URRA BERRIOS
AFP HABITAT SUC. MAIPU

Firma y timbre AFP